

## **INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL**

<b>RUCT</b>	2501686
<b>Denominación del Título</b>	Grado en Filosofía
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Valladolid

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos. Se selecciona este apartado ya que hay que indicar si tiene o no mención dual para poder finalizar la solicitud y que no de error. Se incluye el ámbito de conocimiento.
- 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente. Se incluyen los objetivos formativos que ya formaban parte del plan de estudios pero ahora se incluyen en este apartado específico.
- 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas. "Modificación del número de plazas de nuevo ingreso de 25 a 35". Con una oferta de 25 plazas de nuevo ingreso desde el comienzo de su impartición como enseñanza universitaria oficial, los datos de primera matrícula indican un creciente interés por nuestro Grado en Filosofía. Así, si en el trienio 15/18 no se cubrieron todas las plazas disponibles, los años posteriores arrojan datos más favorables y señalan una tendencia al alza. Fuentes del negociado han informado a la coordinación del grado que el número de alumnos preinscritos se ha aproximado o incluso ha superado la cuarentena en los años más recientes. El número de plazas de nuevo ingreso se situarían en lo sucesivo en 35."
- 1.10 - Justificación del interés del título. Se modifica la justificación para incluir los motivos que dan lugar al aumento de número de plazas de nuevo ingreso.



- 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje Se introducen las competencias iniciales ya que es necesario cumplimentar este apartado si no da error.
- 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se actualiza la información conforme a la nueva normativa que la regula (RD 822/2021)
- 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos. Se modifica el reconocimiento de créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior y se adjuntan los convenios porque si no deja continuar y se actualiza la normativa para cumplir por lo indicado por el RD 822/2021.
- 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida Se incluye la información que figuraba anteriormente en el apartado de movilidad correspondiente al apartado 5. Planificación de las enseñanzas ya que si no la aplicación da error y no deja finalizar la solicitud.
- 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas. se propone introducir un nuevo ordenamiento en el plan de estudios. la propuesta afectaría a las asignaturas: filosofía de la ciencia i, filosofía de la ciencia ii e historia de la ciencia. como resultado, quedaría: historia de la ciencia: segundo curso, segundo cuatrimestre. (antes, cuarto curso, primer cuatrimestre) Filosofía de la Ciencia I: Tercer curso, segundo cuatrimestre (Antes, segundo curso, segundo cuatrimestre). Filosofía de la Ciencia II: Cuarto curso, primer cuatrimestre (Antes, tercer curso, segundo cuatrimestre). Los objetivos fundamentales de la modificación propuesta son dos: i) aligerar la carga de asignaturas analíticas de segundo curso, circunstancia esta que abruma a un buen número de alumnos en su paso de primero a segundo; ii) proporcionar al alumnado un conocimiento general de la historia de la ciencia como base para una mejor comprensión de la filosofía de la ciencia.
- 4.2 - Actividades y metodologías docentes. Se introducen las metodologías docentes ya existentes ya que es necesario cumplimentar este apartado si no da error.
- 4.3 - Sistemas de evaluación. Se incluyen los sistemas de evaluación que ya figuraban anteriormente.
- 7.1. Cronograma de implantación. Se incluye el curso académico en el que tendrá lugar la implantación de la modificación solicitud: 2024/25
- 7.2 - Procedimiento de adaptación. Se incluye la adaptación a la modificación realizada.
- 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad. Se actualiza en enlace al SGIC
- 8.2 - Información pública. Se introducen la información pública que ya figuraba previamente ya que es necesario cumplimentar este apartado si no da error.



- 8.3 – Anexos. Se incluye el apartado 3.3. relativo a movilidad como anexo.
- 9.1 - Responsable del título. Se actualiza el responsable del título
- 9.2 - Representante legal. Se actualiza el representante legal
- 9.3 – Solicitante. Se actualiza el solicitante

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y las características fundamentales del título y considerando que la propuesta no supone un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones** que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título:

### **CRITERIO 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD**

En el caso de no contar con un acuerdo de tablas de reconocimiento de créditos desde Ciclos de Formación Profesional Superior a este Grado, se recomienda solicitar dicho reconocimiento a la Dirección General de Formación Profesional, una vez se haya obtenido informe favorable. Las tablas de reconocimiento aprobadas se deben incluir en la memoria mediante la solicitud de una modificación no sustancial.

En Valladolid, a 19 de diciembre de 2023



D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.

